

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 0018-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 22 de Febrero de 2020



LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 4272, de fecha 18 de Febrero de 2020, gestionado por el Sr. LUCAS JULIAN PEREZ JIMENEZ, identificado con DNI Nº 09773678, con domicilio en la Prolongación Ichu 466 VII Zona, Distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, con la finalidad de la inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El

CONSIDERANDO:

Que artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que Flas municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluída.

Que, el artículo 111° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza N°1762-MML, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta, Comité Vecinal, asociación, comité cívico, comedor, club de madres, organizaciones juveniles, derechos humanos, adulto

Que, en reunión realizada el 09 de Febrero del 2020, la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el 09 de Febrero del 2020 al 08 de Febrero del 2022, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza № 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1

Declarar PROCEDENTE el reconocimiento y registro de la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, Distrito de El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el 09 de Febrero del 2020 al 08 de Febrero del 2022.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA **AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.**





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

La Junta Directiva esta como		HIMANO
JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO "VII ZONA" DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO		
HINTA DIRECTIVA CENTRAL DEL TRADE EL AGUSTINO		
		DNI
JUNTA DIRECTIVA 2000 NOMBRE Y APELLIDOS		09773678
CARGO	Lucas Julián Pérez Jiménez	06131235
Critica	Lucas Julian Perce Vega	06131233
SEC. GENERAL	Abdías Hernán Montes Vega	07052351
SUB. SEC. GENERAL	Lan julio Herrera Naupur	09502214
SEC. ACTAS ARCHIVOS		07118139
SEC. TESORERO SEC. SEG. CIUDADANA – DEF. CIVIL -	Octavio Mauro Chavez Butter	09767370
SEC. SEG. CIODADATAT SINAGERD	Madrano Quintana	07112472
ASISTENTA SOCIAL	Taria Placido Tarmello I aro	07048232
SEC. CULTURA	José Luis Cáceres Gayona	09421935
SEC. ORNATO – ECOL. Y LIMPIEZA	I-ma Lara Sánchez	09238140
SEC. PRENSA Y PROPAGANDA	t into Vega Silva	07071577
SEC. DEPORTE	Santa Obdulia Camacho Silva	
FISCAL		

copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

n efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:

MML